

Expediente: 172/21
Carátula: AVILA FABIAN ARTURO C/ GUZMAN ESTELA CRISTINA Y OTRA S/ ALIMENTOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 03/05/2024 - 05:02
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - AVILA, FATIMA ROCIO-REQUERIDO
20249537395 - AVILA, FABIAN ARTURO-REQUIRENTE
20232393026 - ALEJANDRO BELLOMIO
900000000000 - GUZMAN, ESTELA CRISTINA-REQUERIDO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 172/21



H20101425242

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: AVILA FABIAN ARTURO c/ GUZMAN ESTELA CRISTINA Y OTRA s/ ALIMENTOS.-

LEGAJO N°: 172/21

Concepción, 02 de mayo de 2024: I- Téngase presente y agréguese al legajo acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 25/04/2024. II- Ofíciase al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó **por incomparecencia del requirente Sr. Fabián Arturo Ávila** (art. 13 de la Ley 7844). III- La parte requirente actúa con la asistencia letrada del **Ministerio Pupilar y de la Defensa**. IV- Acompañe el Mediador interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.EP

Actuación firmada en fecha 02/05/2024

Certificado digital:
CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.